

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.1 de 58 Fecha: 25/06/2025

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202600000014959.

NOMBRE DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGIA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA”.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA.

DEPENDENCIA: PLANEACIÓN Y SISTEMAS

DOCUMENTO: "ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES".

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL ITBOY, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CERTIFICADO SSL, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA, LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS TECNOLÓGICOS Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ENTIDAD.”

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: RICHARD HERNAN AYALA JOYA
Profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación - Sistemas, cargo código 222, grado 04.

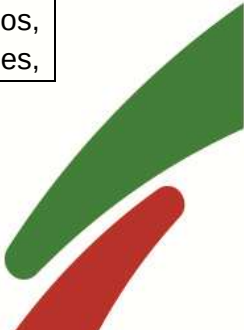
CIUDAD Y FECHA: TUNJA – SEPTIEMBRE DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que actualmente el servicio de protección antivirus Endpoint y el certificado de seguridad SSL constituyen herramientas tecnológicas esenciales para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales de la Entidad, teniendo en cuenta que los funcionarios utilizan permanentemente equipos de cómputo, aplicaciones ofimáticas, navegadores web, sistemas de información institucionales, servicios en la nube y plataformas externas conectadas a Internet.

Que el uso permanente de servicios tecnológicos como correo electrónico, navegación web, descarga e intercambio de archivos, acceso remoto, plataformas institucionales, servicios en la nube y aplicaciones de terceros, incrementa los riesgos asociados a la seguridad de la información, exponiendo la infraestructura tecnológica institucional a diferentes amenazas informáticas que pueden comprometer la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.

Que las amenazas informáticas pueden generar afectaciones sobre los activos tecnológicos de la Entidad, ocasionando pérdida o alteración de información, interrupción de servicios, afectación del rendimiento de los equipos, acceso no autorizado a datos institucionales,



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.2 de 58
		Fecha: 25/06/2025

indisponibilidad de aplicaciones, afectaciones en servidores y demás situaciones que pueden generar traumatismos en la operación normal del Instituto y comprometer la continuidad de los servicios tecnológicos y administrativos.

Que los sistemas de protección antivirus tipo Endpoint constituyen un mecanismo de prevención, detección y mitigación frente a amenazas informáticas, permitiendo mantener protegidas las estaciones de trabajo, servidores y dispositivos móviles mediante herramientas de seguridad que facilitan la detección de software malicioso, protección durante la navegación y el uso de archivos, análisis en tiempo real, administración centralizada y actualización permanente de los mecanismos de protección.

Que el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY viene utilizando la solución de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED, la cual fue implementada inicialmente como solución institucional de protección para los equipos tecnológicos de la Entidad y se encuentra actualmente integrada a la infraestructura tecnológica, configuraciones y mecanismos de administración utilizados por el área de Gestión Tecnológica.

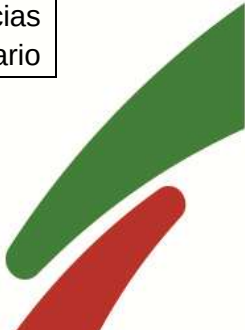
Que durante el tiempo de utilización de la solución ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED, esta ha permitido mantener una plataforma de protección antivirus administrada de manera centralizada y compatible con la infraestructura tecnológica institucional, facilitando la gestión de los equipos protegidos, la aplicación de políticas de seguridad, la actualización de los mecanismos de detección y el seguimiento de eventos relacionados con la seguridad informática.

Que, en razón a lo anterior, la necesidad actual del Instituto corresponde a la renovación del licenciamiento de la solución ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED que actualmente utiliza la Entidad, y no a la implementación de una nueva plataforma de protección antivirus, toda vez que se busca garantizar la continuidad de la herramienta existente y de las configuraciones y mecanismos de administración previamente establecidos.

Que la continuidad de la solución actualmente implementada permite mantener la infraestructura de protección conocida por el personal encargado de su administración, conservar las configuraciones y políticas de seguridad establecidas y reducir los riesgos operativos que podrían derivarse de la migración hacia una solución diferente, tales como procesos adicionales de implementación, configuración, adaptación y capacitación, así como posibles incompatibilidades con la infraestructura tecnológica existente.

Que el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY cuenta actualmente con aproximadamente ciento tres (103) equipos entre estaciones de trabajo Windows (PC), servidores MS Windows/Linux y dispositivos móviles, los cuales requieren mantener mecanismos de protección informática activos, actualizados y administrados de manera continua, con el fin de contribuir a la seguridad de la información y a la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.

Que verificado el estado actual del licenciamiento de la solución antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED implementada en la Entidad, se evidenció que las licencias institucionales expiraron durante el mes de mayo de 2026, por lo que resulta necesario



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.3 de 58
		Fecha: 25/06/2025

adelantar la renovación del licenciamiento correspondiente, con el propósito de restablecer y mantener la cobertura de protección sobre los equipos y sistemas institucionales.

Que la renovación del licenciamiento por una nueva vigencia de dos (2) años permitirá dar continuidad a la solución de protección antivirus actualmente utilizada por el Instituto, manteniendo sus funcionalidades de seguridad, actualizaciones, administración y mecanismos de protección, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Que adicionalmente el Instituto de Tránsito de Boyacá cuenta con el sitio web institucional <https://www.itboy.gov.co/>, el cual requiere disponer de un certificado de seguridad SSL vigente que permita proteger las comunicaciones entre los usuarios y el servidor web institucional, mediante mecanismos de cifrado y autenticación que contribuyan a garantizar la confidencialidad, integridad y autenticidad de la información intercambiada.

Que, verificado el estado del certificado de seguridad SSL implementado en el sitio web institucional, se identificó la necesidad de realizar su renovación y actualización, con el fin de mantener las condiciones de seguridad requeridas para la prestación y consulta de los servicios disponibles a través de la plataforma web institucional.

Que, en consecuencia, se requiere adelantar la contratación para la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL ITBOY, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CERTIFICADO SSL, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA, LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS TECNOLÓGICOS Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ENTIDAD”, en el marco del proyecto “Mejoramiento integral de la infraestructura tecnológica del Instituto de Tránsito de Boyacá para la optimización del servicio al ciudadano en Boyacá”, con Registro BP y P No. 202600000014959, toda vez que la contratación permitirá renovar y dar continuidad a la solución antivirus actualmente utilizada por la Entidad, así como mantener vigente el certificado de seguridad SSL del sitio web institucional, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad digital, la protección de los activos de información y la disponibilidad, integridad, confidencialidad y autenticidad de los servicios tecnológicos institucionales.



	FORMATO		Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Pág.4 de 58
			Fecha: 25/06/2025

FUENTE / AÑO	Vigencias Presupuestales				TOTAL
	2025	2026	2027	2028	
Otras entidades públicas	\$ -	\$ 184.760.000,00	\$ -	\$ -	\$ 184.760.000,00
	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES	\$ -	\$ 184.760.000,00	\$ -	\$ -	\$ 184.760.000,00

4. Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ” así:

Estrategia de Desarrollo	2	Tierra para Crecer y Productiva		
Dimensión de Desarrollo	2.4	Modernización, conectividad y transporte multimodal para la Boyacá Grande		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	2.4.5	Para la transformación digital y modernización tecnológica y operativa del Instituto de Tránsito de Boyacá		
Objetivo apuesta	Brindar mejor servicio al ciudadano, a través de la Transformación digital, modernización tecnológica y operativa del Instituto de Tránsito de Boyacá.			
Meta PDD	3	Sistemas de información implementados	Aporte del proyecto	3

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia 2026 bajo el código UNSPSC 43233203, con la descripción 85 ADQUISICION LICENCIA ANTIVIRUS.

Que, para respaldar la presente contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224 del once (11) de agosto de 2026, con cargo al rubro presupuestal código 2.3.2.02.02.008.10-1206, Software originales: Misional, financiero, gestión documental, pagina web, hosting, intranet, firmas digitales, licencias Word, Excel y demás programas – FTE: FUENTE.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL ITBOY, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CERTIFICADO SSL, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA, LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS TECNOLÓGICOS Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ENTIDAD.”

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Con la presente contratación se pretende desarrollar el objeto contractual para la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL ITBOY, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CERTIFICADO SSL, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA, LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS TECNOLÓGICOS Y LA

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.5 de 58 Fecha: 25/06/2025

CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ENTIDAD.”, con el fin de fortalecer la seguridad informática institucional, garantizar la protección, disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, prevenir amenazas cibernéticas y asegurar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los servicios digitales de la Entidad.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC, Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

El código asignado para la presente contratación es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F- Servicios	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232200 Software de gestión de contenido	43233200 Software de seguridad y protección.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

El tipo de contrato a celebrarse corresponde a: COMPRAVENTA

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

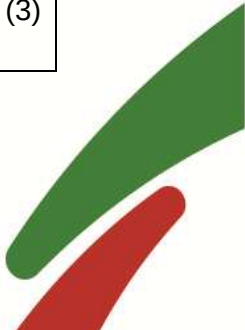
Contratante: Instituto de tránsito NIT No. 891.801.069-8.
Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- 3) Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.

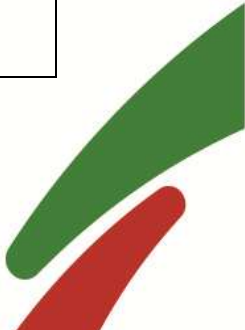


	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.6 de 58
		Fecha: 25/06/2025

- 4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- 5) Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
- 6) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 7) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.
- 8) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).
- 9) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- 10) Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el Instituto de Transito de Boyacá comparta o suministre.
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto de Transito de Boyacá.

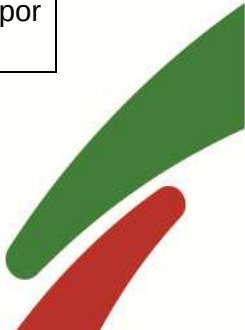


	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.7 de 58
		Fecha: 25/06/2025

- 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto de Transito de Boyacá.
- 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
- 6. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
- 7. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
- 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto de Transito de Boyacá – ITBOY, a través del supervisor, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Adquirir, renovar, activar y dejar en correcto funcionamiento el licenciamiento del software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED para los equipos de cómputo, estaciones de trabajo Windows (PC), servidores MS Windows/Linux y dispositivos móviles del Instituto de Transito de Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- 2) Entregar a la Entidad los documentos, certificados, licencias, credenciales, códigos de activación y demás soportes que acrediten la legalidad, autenticidad y vigencia del licenciamiento adquirido.
- 3) Realizar la verificación, actualización, configuración y puesta en funcionamiento de la consola de administración centralizada del antivirus, ya sea en ambiente nube o en infraestructura local de la Entidad, garantizando su correcta operatividad, conectividad y administración remota.
- 4) Prestar asistencia técnica especializada presencial y/o remota para la revisión del estado actual de la solución antivirus implementada, incluyendo validación de agentes, actualizaciones, políticas de seguridad, conectividad, monitoreo y funcionamiento general de la plataforma.
- 5) Realizar la instalación, actualización, configuración y validación de los agentes Endpoint en los equipos de cómputo, servidores y dispositivos móviles de la Entidad, garantizando la correcta protección y funcionamiento de cada dispositivo cubierto por el licenciamiento.



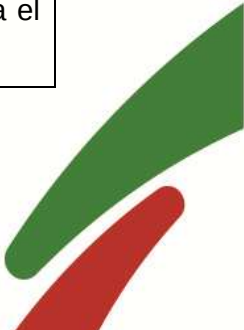
	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.8 de 58
		Fecha: 25/06/2025

- 6) Ejecutar las actividades de soporte técnico presencial (en sitio) en la sede principal del ITBOY y en la sede de Cómbita, cuando las necesidades técnicas así lo requieran; así mismo, prestar soporte remoto o presencial para los demás puntos de atención de la Entidad ubicados en Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Villa de Leyva, Moniquirá, Guateque, Soatá, Ramiriquí, Miraflores y Saboyá.
- 7) Configurar, ajustar y/o actualizar las políticas de seguridad, reglas, perfiles de protección, exclusiones, monitoreo y demás parámetros técnicos requeridos para fortalecer la seguridad informática institucional y el adecuado funcionamiento de la solución antivirus.
- 8) Brindar soporte técnico durante la vigencia del licenciamiento adquirido, para la atención y solución de incidentes, fallas, novedades técnicas, errores de actualización o problemas de funcionamiento reportados por la Entidad, dentro del horario hábil de atención definido por el Instituto.
- 9) Disponer de canales oficiales de atención y soporte técnico, tales como mesa de ayuda, correo electrónico, soporte telefónico, acceso remoto, sistema de tickets o mecanismos equivalentes, que permitan el reporte y seguimiento de incidentes y requerimientos técnicos.
- 10) Realizar capacitación técnica presencial o virtual al personal designado por el área de Gestión Tecnológica del Instituto, con una duración mínima de tres (3) horas, sobre administración, monitoreo, configuración, generación de políticas, gestión de alertas y funcionamiento general de la solución antivirus adquirida.
- 11) Suministrar, instalar, configurar y verificar el correcto funcionamiento del certificado SSL requerido para el sitio web institucional, garantizando la autenticidad, cifrado y navegación segura de la plataforma web de la Entidad.
Garantizar que el licenciamiento suministrado corresponda a software original, legalmente adquirido y autorizado por el fabricante, incluyendo acceso a actualizaciones, parches de seguridad y soporte oficial durante la vigencia contratada.
- 12) Entregar al supervisor del contrato informe técnico detallado de las actividades ejecutadas, incluyendo instalación, actualización, configuración, soporte prestado, inventario de equipos protegidos y estado general de la solución implementada.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO:

En virtud del presente Contrato, EL ITBOY se obliga a:

- 1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA, con oportunidad, toda la información requerida para el desarrollo de sus actividades.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.9 de 58 Fecha: 25/06/2025

2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. El ITBOY se compromete a pagar dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada pago, siempre y cuando la radicación de cuentas reúna el lleno de requisitos establecidos en la entidad.
6. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
7. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
8. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
9. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
10. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL(LA) CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá suministrar, renovar, instalar, configurar, activar y dejar en correcto funcionamiento el licenciamiento de software de protección antivirus objeto del presente estudio y el certificado SSL requeridos por la Entidad, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, condiciones de calidad, compatibilidad tecnológica, soporte y funcionamiento integral de la solución ofertada.

La solución tecnológica deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Instituto de Transito de Boyacá para la ejecución del objeto contractual denominado:



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.10 de 58
		Fecha: 25/06/2025

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL ITBOY, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CERTIFICADO SSL, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA, LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS TECNOLÓGICOS Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ENTIDAD.”

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar, implementar, configurar, activar, dar soporte, garantizar la calidad, y correcta operación de la solución tecnológica ofertada como lo es el Antivirus y el certificado SSL, conforme a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	CANTIDAD	COMPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
1	1	Licenciamiento de software de protección antivirus	licenciamiento de software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED para estaciones de trabajo Windows (PC), servidores MS Windows/Linux y dispositivos móviles de la Entidad.
		Tipo de administración	Consola centralizada de administración en nube (Cloud) o infraestructura local (On-Premise).
		Cantidad de licencias	Un (1) paquete de cien (100) licencias Endpoint.
		Tiempo de licenciamiento	Vigencia de dos (2) años.
		Compatibilidad	Compatible con sistemas operativos Windows, Linux y dispositivos móviles.
		Antivirus y antispware	Protección en tiempo real contra virus, malware, spyware, rootkits, ransomware, troyanos y demás amenazas informáticas.
		Protección antiphishing	Protección contra sitios web fraudulentos, robo de credenciales y amenazas orientadas al hurto de información sensible.
		Sistema HIPS	Sistema avanzado de prevención de intrusiones para protección de procesos, aplicaciones, registros y archivos del sistema frente a modificaciones no autorizadas.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.11 de 58
		Fecha: 25/06/2025

		Control de dispositivos	Administración y restricción de dispositivos extraíbles y medios USB mediante reglas y políticas de seguridad configurables.
		Análisis de medios extraíbles	Escaneo automático de memorias USB, discos externos, CDs y demás dispositivos extraíbles al momento de su conexión.
		Protección multiplataforma	Detección y eliminación de amenazas dirigidas a diferentes plataformas y sistemas operativos.
		Bajo consumo de recursos	Funcionamiento optimizado que minimice el consumo de recursos del sistema sin afectar el desempeño operativo de los equipos.
		Administración remota	Consola centralizada para administración, monitoreo, generación de reportes, políticas y visualización de eventos de seguridad.
		Panel web en tiempo real	Visualización en tiempo real del estado de seguridad de los equipos y eventos de protección desde consola web.
		Control web	Configuración de políticas de acceso a sitios web y filtrado por categorías o contenido.
		Cortafuegos bidireccional	Protección de conexiones entrantes y salientes para evitar accesos no autorizados y fugas de información.
		Antispam	Protección y filtrado de correo electrónico no deseado y amenazas distribuidas mediante correo electrónico.
		Actualizaciones	Acceso permanente a actualizaciones de firmas, motores de análisis y componentes de seguridad durante la vigencia del licenciamiento.
		Administración basada en roles	Gestión de usuarios y privilegios administrativos sobre la consola de administración.
		Notificaciones y alertas	Generación automática de alertas, eventos y reportes relacionados con incidentes de seguridad informática.
		Soporte para virtualización	Compatibilidad con entornos virtualizados y máquinas virtuales.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.12 de 58
		Fecha: 25/06/2025

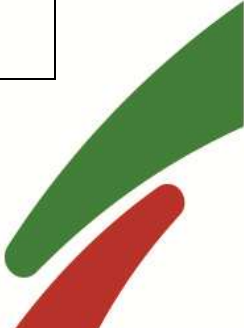
		Soporte técnico	Soporte técnico remoto y/o presencial durante la vigencia del licenciamiento.
		Capacitación	Capacitación técnica y transferencia de conocimiento para el personal del área de Gestión Tecnológica.
2	1	Certificado SSL	Suministro, instalación, configuración y validación de certificado SSL para el sitio web institucional.
		Tipo de certificado	Certificado SSL estándar de validación de dominio (DV).
		Cantidad	Un (1) certificado SSL.
		Compatibilidad	Compatible con los principales navegadores web y servidores web institucionales.
		Dominio	Certificado para un (1) dominio institucional.
		Cifrado	Cifrado mínimo de 256 bits.
		Clave criptográfica	Clave mínima de 2048 bits.
		Vigencia	Dos (2) años.
		Site Seal	Incluye sello de seguridad (Site Seal).
		Instalación y configuración	Incluye instalación, configuración, validación y verificación del correcto funcionamiento del certificado SSL en el servidor institucional.

Otras características y especificaciones técnicas:

La solución de protección Endpoint ofertada deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características funcionales, técnicas, de administración y seguridad informática, orientadas a garantizar la protección integral de la infraestructura tecnológica del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY:

PROTECCIÓN ENDPOINT Y SEGURIDAD AVANZADA

- 1. La solución deberá permitir la ejecución de exploraciones automáticas en estado inactivo del equipo, con el fin de optimizar el rendimiento y fortalecer la protección proactiva cuando el usuario no se encuentre utilizando el dispositivo.
- 2. La solución deberá incorporar mecanismos de caché local inteligente para optimizar el rendimiento en ambientes virtualizados y evitar exploraciones duplicadas sobre archivos previamente verificados como seguros.
- 3. Deberá contar con control de acceso web por categorías, permitiendo restringir el acceso a sitios web según políticas institucionales, mostrando notificaciones de bloqueo al usuario final.
- 4. El control web deberá permitir configuración de políticas por:
 - o Usuarios



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.13 de 58
		Fecha: 25/06/2025

○ Grupos ○ Equipos ○ Rangos de tiempo ○ Categorías web 5. La solución deberá permitir la ejecución remota de tareas relacionadas con actualización y administración de parches del sistema operativo. 6. El módulo de firewall deberá incorporar mecanismos de detección y bloqueo de exploits y ataques dirigidos contra vulnerabilidades del sistema operativo y aplicaciones. 7. La solución deberá permitir la ejecución automática de análisis de seguridad en los siguientes estados: ○ Protector de pantalla activo ○ Sesión de usuario bloqueada ○ Sesión finalizada ○ Equipos en estado inactivo 8. La solución deberá permitir controlar y administrar dispositivos externos mediante políticas basadas en: ○ Fabricante ○ Modelo ○ Número de serie ○ Tipo de dispositivo 9. La solución deberá permitir definir usuarios autorizados para el uso de dispositivos removibles y establecer permisos de: ○ Lectura y escritura ○ Solo lectura ○ Bloqueo ○ Advertencia 10. Al detectar dispositivos de almacenamiento removible, la solución deberá permitir: • Escaneo automático • No realizar acción • Recordar acción seleccionada SISTEMA HIPS Y MACHINE LEARNING 11. La solución deberá incluir Sistema de Prevención de Intrusiones Basado en Host (HIPS) con los siguientes modos: • Automático • Inteligente • Interactivo • Basado en políticas • Aprendizaje 12. El sistema HIPS deberá realizar inspección profunda del comportamiento de aplicaciones, procesos, archivos y registros del sistema operativo. 13. La solución deberá incorporar tecnologías avanzadas de análisis comportamental y Machine Learning con niveles configurables como: • Intensivo • Balanceado • Cauteloso • Desactivado
--



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.14 de 58
		Fecha: 25/06/2025

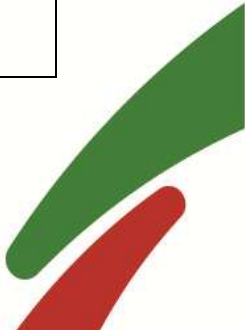
14. La solución deberá permitir el aislamiento remoto de equipos comprometidos desde la consola de administración, restringiendo temporalmente su comunicación con la red institucional.
15. La solución deberá incluir capacidades antiphishing y filtrado antispam para protección del correo electrónico y navegación web.
16. La solución deberá inspeccionar tráfico cifrado mediante protocolos SSL/TLS con el fin de detectar amenazas ocultas en comunicaciones seguras.

FIREWALL Y CONTROL DE RED

17. La solución deberá incorporar firewall personal bidireccional con los siguientes modos:
- Automático
 - Interactivo
 - Basado en políticas
 - Aprendizaje
18. Las reglas del firewall deberán permitir acciones de:
- Permitir
 - Denegar
 - Preguntar
19. La solución deberá permitir identificación de redes confiables y aplicación automática de políticas diferenciadas según el tipo de conexión.

CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN

20. La consola de administración deberá permitir:
- Administración centralizada
 - Monitoreo en tiempo real
 - Gestión remota de equipos
 - Generación de reportes
 - Creación de políticas
 - Gestión de incidentes
 - Inventario de hardware y software
21. La solución deberá permitir ejecutar remotamente:
- Scripts
 - Archivos batch
 - Paquetes personalizados
 - Tareas administrativas
22. La consola deberá ser administrable desde sistemas operativos Windows, Linux y MacOS.
23. La solución deberá permitir la creación de:
- Grupos dinámicos
 - Grupos estáticos
 - Etiquetas de administración
24. El fabricante deberá ofrecer mínimo tres (3) métodos de instalación de la consola:
- Instalador todo en uno
 - Instalación por componentes
 - Appliance virtual
25. El appliance virtual deberá soportar mínimo:
- VMware vSphere
 - Oracle VirtualBox
 - Microsoft Hyper-V



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.15 de 58
		Fecha: 25/06/2025

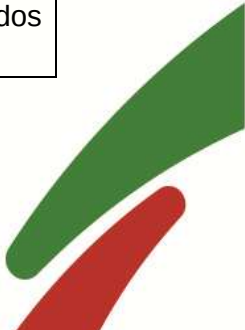
- Entornos Cloud/Azure
26. La consola de administración deberá estar disponible en modalidad Cloud y/o híbrida.
27. La consola deberá soportar autenticación multifactor (MFA o 2FA) integrada de manera nativa, sin necesidad de componentes externos adicionales.
28. La solución deberá permitir administración distribuida mediante roles independientes para:
- Administración de dispositivos móviles
 - Distribución de actualizaciones
 - Detección de dispositivos no administrados
 - Gestión centralizada de eventos
29. La consola deberá permitir visualización consolidada y centralizada de todos los eventos e incidentes de seguridad informática.

FUNCIONALIDADES ADICIONALES

30. La solución deberá incluir herramientas de desinstalación automática de antivirus de terceros integradas dentro del mismo sistema de administración.
31. La solución deberá incorporar módulo especializado de protección contra ransomware.
32. La solución deberá permitir aplicar temporalmente políticas de:
- Control web
 - Control de dispositivos
 - Restricciones de acceso
33. La solución deberá permitir integración con tecnologías de:
- Sandboxing en nube
 - Detección y respuesta extendida (XDR/EDR)
 - Cifrado de discos
 - Protección avanzada de endpoints

PROTECCIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES – ANDROID/iOS

34. La solución deberá permitir protección para dispositivos móviles Android e iOS mediante administración centralizada.
35. La solución deberá realizar análisis de:
- Aplicaciones instaladas
 - Memoria interna
 - Tarjetas SD
 - Archivos DEX
36. La solución deberá contar con:
- Protección en tiempo real
 - Sistema de reputación de archivos
 - Detección de aplicaciones no seguras
 - Control de aplicaciones
37. La solución deberá permitir:
- Restringir instalación de aplicaciones
 - Limitar aplicaciones por categoría
 - Bloquear aplicaciones inseguras
 - Restringir instalación únicamente desde tiendas autorizadas
38. La solución deberá incorporar mecanismos de protección contra phishing móvil y navegación insegura.
39. La solución deberá optimizar el consumo de batería ejecutando análisis programados bajo condiciones de carga o conexión eléctrica.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.16 de 58 Fecha: 25/06/2025

- 40. La solución deberá detectar cambios de tarjeta SIM y permitir bloqueo remoto del dispositivo.
- 41. La solución deberá permitir generación de códigos temporales de recuperación y desbloqueo administrados por consola.

SEGURIDAD PARA SERVIDORES

- 42. La solución de seguridad para servidores deberá incluir protección para servidores Windows y Linux.
- 43. La solución deberá analizar archivos almacenados en servicios en la nube como OneDrive for Business y otros entornos compatibles.
- 44. La solución deberá incorporar mecanismos de detección y bloqueo de intrusiones sobre servidores institucionales.
- 45. La solución deberá permitir exclusiones automáticas para aplicaciones críticas de servidor y servicios institucionales.
- 46. La solución deberá optimizar el rendimiento de ambientes híbridos y virtualizados evitando duplicidad de exploraciones sobre archivos previamente analizados.

SOPORTE Y RESPALDO DEL FABRICANTE

- 47. El fabricante deberá contar con soporte técnico especializado en idioma español.
- 48. El fabricante deberá contar con laboratorio de análisis e investigación de amenazas informáticas en Latinoamérica.
- 49. El fabricante deberá contar con presencia comercial y soporte regional en Latinoamérica, así como disponibilidad de representación o canal autorizado en Colombia.
- 50. La solución ofertada deberá encontrarse vigente, soportada y actualizada por el fabricante para el año 2026, garantizando disponibilidad de actualizaciones de seguridad, soporte técnico y continuidad operacional durante la vigencia del licenciamiento adquirido.

NOTA 1. Los bienes y servicios objeto del contrato deben ser de óptima calidad y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.

NOTA 2. La propuesta que se tome como la más favorable para la adjudicación del contrato será aquella que contenga el menor valor ofertado.

NOTA 3. No se aceptan servicios que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

REQUISITO TÉCNICO

El oferente deberá garantizar que la solución de protección antivirus ofertada corresponda a una solución Endpoint de última generación, compatible con sistemas operativos Windows, Linux y dispositivos móviles, que incluya administración centralizada, protección antimalware avanzada, protección contra ransomware, firewall, control web, control de dispositivos y capacidades de monitoreo y administración remota, garantizando compatibilidad con la infraestructura tecnológica actualmente implementada en el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.17 de 58
		Fecha: 25/06/2025

El plazo de ejecución del contrato será de Veinte (20) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las cien (100) licencias de antivirus y el certificado SSL deberán contar con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su activación y puesta en funcionamiento, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.

3.8. LUGAR:

La ejecución del contrato se realizará de manera remota y/o virtual, de conformidad con las necesidades del Instituto de Transito de Boyacá, garantizando la disponibilidad, entrega, soporte y funcionamiento de los certificados de firma digital requeridos por la Entidad.

Para efectos administrativos, supervisión contractual y recepción de la documentación correspondiente, se tendrá como sede principal la Sede Administrativa del ITBOY, ubicada en la carrera 2 No. 72 – 43 de la ciudad de Tunja (Boyacá).

3.9. VALOR:

Para determinar el valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado por el Instituto de Transito de Boyacá, de conformidad con el análisis del sector efectuado por la Entidad. Como resultado del estudio, se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del contrato a celebrar será por la suma de **QUINCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$15.078.500)**, valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

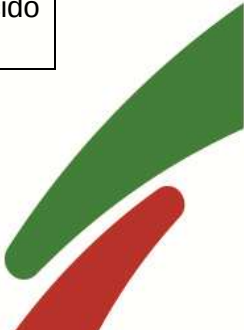
El cual se ejecutará por único pago, el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	ANTIVIRUS	100	\$ 14.660.000	\$ 14.300.000	\$ 144.800	\$ 14.480.000
2	SSL	1	\$ 606.000	\$ 591.000	\$ 598.500	\$ 598.500
						\$ 15.078.500

NOTA 1: Los valores de cómo se determinó el presupuesto serán publicados en formato Excel para su completa valoración por parte de los posibles oferentes, en aras de evitar errores al realizar sus ofrecimientos, cabe señalar que no se tienen en cuenta decimales, únicamente valores ajustados a peso.

NOTA 2: El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial estimado con base en los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado, sin que la cuantía del proceso constituya una obligación de gasto total.

NOTA 3: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad en cada ítem, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.18 de 58 Fecha: 25/06/2025

NOTA 4: Para determinar el menor valor ofertado, se procede a efectuar la sumatoria de cada uno de los ítems, en atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, esto es con la inclusión de IVA, impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 5: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado

NOTA 6: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

3.10. APORTES: N/A.

3.11. FORMA DE PAGO:

El instituto de Transito, pagara al contratista de la siguiente forma:

El Instituto de Tránsito de Boyacá pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un **único pago**, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual y se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

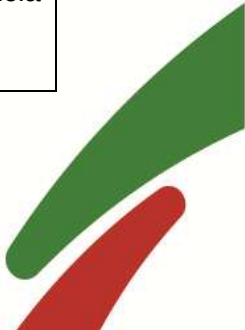
Para la realización del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y presentar los siguientes documentos:

NOTA 1. El pago estará sujeto a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato respecto del cumplimiento total del objeto contractual.

NOTA 2: CONDICIÓN PARA EFECTUAR EL PAGO: Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA.
- 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley
- 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldas con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el supervisor.
- 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.
- 5) Para el pago final deberá aportar acta de liquidación.

NOTA 3: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág. 19 de 58
		Fecha: 25/06/2025

NOTA 4. El Instituto de Transito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 5. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Administración del Instituto de Transito de Boyacá efectuar el análisis económico del sector de los servicios que se pretenden adquirir, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

INDICADORES ECONOMICOS.

Considerando el objeto a contratar y los aspectos generales que pueden afectar el sector: Variación de la TRM, Salario Mínimo e índice de precios al consumidor. Tasa representativa del mercado1:



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.20 de 58
		Fecha: 25/06/2025

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.233,91	16/07/2026

1Superintendencia financiera de Colombia
<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-ycifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

Salario Mínimo: Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2018 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Auxilio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2026	\$1.750.905	23,00 %	1469/25	\$249.095	24,54 %	1470/25
2025	\$1.423.500	9,50 %	1572/24	\$200.000	23,46 %	1573/24
2024	\$1.300.000	12,06 %	2292/23	\$162.000	15,21 %	2293/23
2023	\$1.160.000	16,00 %	2613/22	\$140.606	20,00 %	2614/22
2022	\$1.000.000	10,07 %	1724/21	\$117.172	10,07 %	1725/21
2021	\$908.526	3,50 %	1785/20	\$106.454	3,50 %	1786/20
2020	\$877.803	6,00 %	2360/19	\$102.854	6,00 %	2361/19
2019	\$828.116	6,00 %	2451/18	\$97.032	10,00 %	2452/18
2018	\$781.242	5,90 %	2269/17	\$88.211	6,10 %	2270/17

Información enero 2026
Variación anual y mensual Total nacional 2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

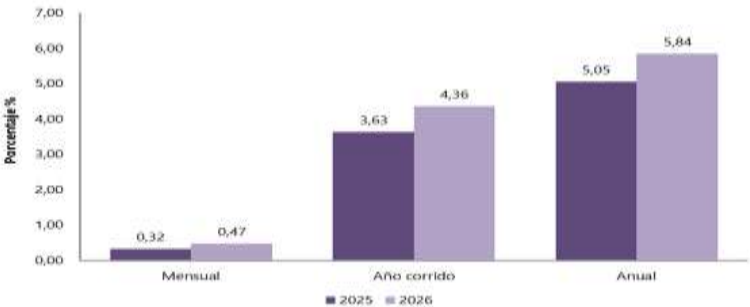
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	32,12	0,48	0,18	0,86	0,39
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,81	-0,08	-0,01	0,81	-0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la construcción ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	0,06	0,38	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	8,43	0,38	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Servicios y servicios domésticos	0,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,00	0,00	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual

Por principales subclases

Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,06
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS ANUAL

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la

conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,46	6,02	0,66
Educación	4,41	5,66	0,23	8,66	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,66	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,66	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-3,76	-0,02	3,24	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,36	1,05	3,13	0,57
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Notas: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).



Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Los

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,73	0,73
Arriendo imputado	4,85	0,61
Transporte urbano	10,68	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	13,96	0,33
Frutas frescas	19,91	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,62	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	13,42	0,17
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	6,14	0,15
Servicio doméstico	13,66	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

El Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.26 de 58
		Fecha: 25/06/2025

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

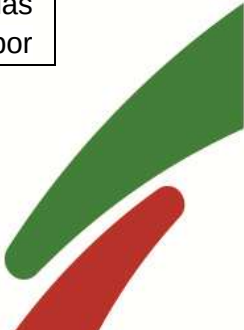
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Los anterior haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.27 de 58
		Fecha: 25/06/2025

dinero, ha encontrado para el Instituto de Transito de Boyacá los siguientes procesos similares: De acuerdo al análisis de demanda hecho a través de la herramienta de análisis de Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo anteriormente expuesto.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F- Servicios	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección.

Periodo-Entidad:

FILTROS:

Seleccione el año:

201820192020202120222023>

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/202030/04/2026

Departamento de Entidad

BOYACA

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

☒ BOYACA - INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

Plataforma:

SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

☒ ITBOY

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...

☐ 4321 - Equipo informático y accesorios

☐ 4322 - Equipos o plataformas y accesorios ...

☒ 4323 - Software

☐ 432315 - Software funcional específico ...

☒ 432332 - Software de seguridad y prote...

☐ 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.28 de 58
		Fecha: 25/06/2025

Valor contratado:

\$499.800

\$7.100.000.000

Modalidad de selección

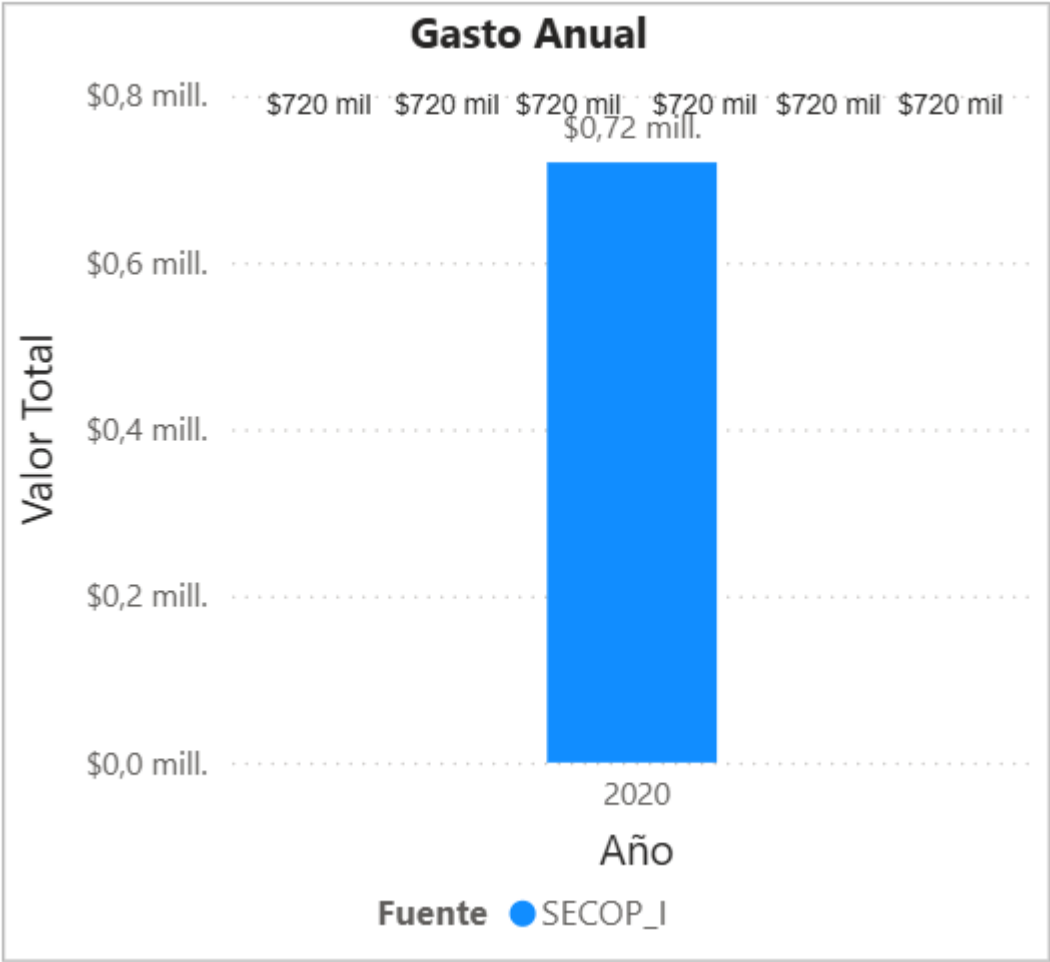
Competitiva

Enajenación

Directa

Especial

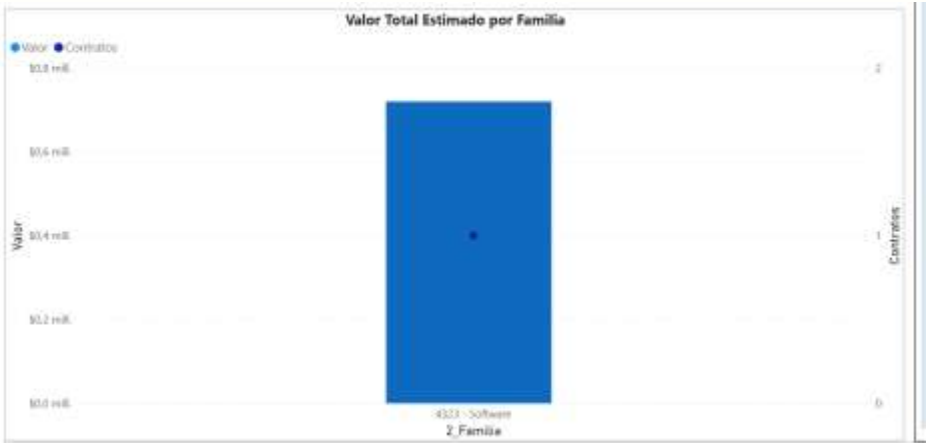
Encontrando que a nivel Departamental se evidencia un comportamiento variable en la contratación de bienes y servicios similares durante el periodo comprendido entre los años 2021 y 2025, de acuerdo con la información consultada y filtrada en la plataforma SECOP II, observándose un incremento significativo en la vigencia 2025 respecto de los años anteriores, lo cual refleja el fortalecimiento de los procesos de modernización tecnológica, seguridad digital y adquisición de mecanismos de autenticación electrónica por parte de las entidades públicas.



De la misma manera se arroja los datos por categoría de acuerdo con el valor estimado, así:



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.29 de 58
		Fecha: 25/06/2025

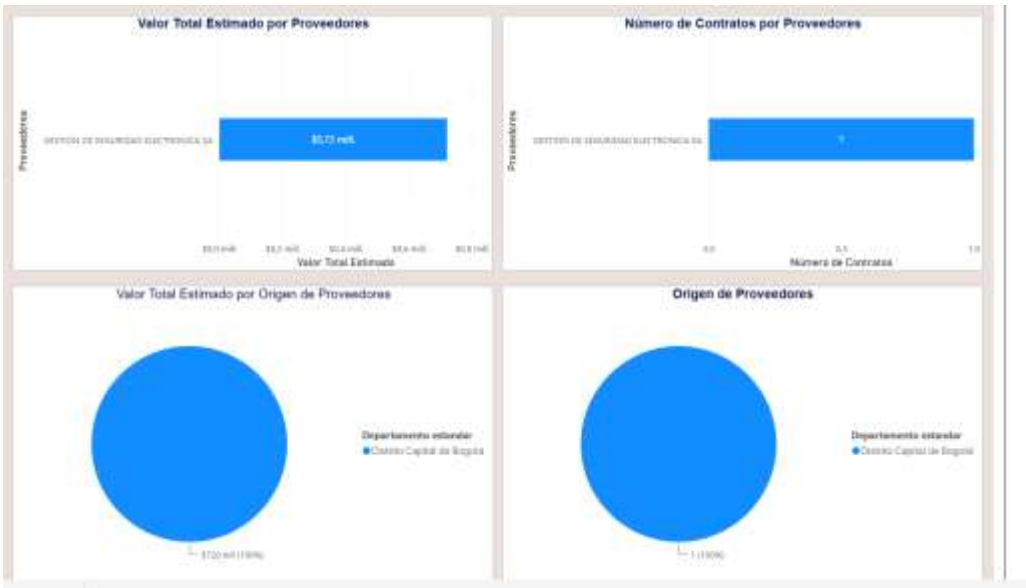


De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:



De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han encontrado los siguientes proveedores, organizados en valores, así:





Análisis cuantitativo de consumo institucional

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda del Instituto de Transito de Boyacá, en este objeto contractual para vigencias fiscales anteriores se contrató de la siguiente manera:

NÚM CONTRATO	OBJETO	RAZÓN SOCIAL	VALOR
SMC- ITBOY - 030 DE 2021	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	\$ 5.734.200
SMC-ITBOY 037 DE 2022	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS	COTEC SAS	\$6.385.347
SMC-ITBOY-004 DE 2024	RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCION ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVID	COTEC.	\$11.060.578

Con el fin de garantizar el principio de planeación y determinar la necesidad real de la contratación, el Instituto de Tránsito de Boyacá realizó el análisis histórico de los procesos contractuales relacionados con la adquisición y renovación de licenciamiento de software de protección antivirus, correspondientes a las vigencias 2021, 2022 y 2024, tomando como fuente los contratos celebrados por la Entidad.

Del análisis efectuado se evidenció lo siguiente:

Para la vigencia 2021, el Instituto adelantó el proceso SMC-ITBOY-030 de 2021, cuyo objeto correspondió a la renovación del licenciamiento de software de protección antivirus, contratado con TECHNOLOGY STORE 2006 S.A.S., por un valor de CINCO MILLONES

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.31 de 58
		Fecha: 25/06/2025

SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.734.200).

Para la vigencia 2022, se adelantó el proceso SMC-ITBOY-037 de 2022, cuyo objeto igualmente estuvo orientado a la renovación del licenciamiento de software de protección antivirus, con la empresa COTEC S.A.S., por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.385.347).

Posteriormente, para la vigencia 2024, el Instituto adelantó el proceso SMC-ITBOY-004 de 2024, cuyo objeto correspondió a la renovación del licenciamiento de software de protección antivirus ESET Endpoint Protection Advanced para los equipos de cómputo, incluyendo la protección de las estaciones de trabajo y servidores de la Entidad, por un periodo de dos (2) años, siendo contratado con COTEC S.A.S., por un valor de ONCE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$11.060.578).

Del comportamiento histórico analizado se observa una necesidad recurrente de la Entidad de contar con soluciones de seguridad informática que permitan proteger los equipos de cómputo y demás recursos tecnológicos frente a amenazas informáticas, garantizando la continuidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales. Asimismo, se evidencia una evolución en el alcance de las soluciones contratadas, pasando de la renovación general del software de protección antivirus a la implementación de soluciones especializadas como ESET Endpoint Protection Advanced, con cobertura sobre las estaciones de trabajo y servidores de la Entidad.

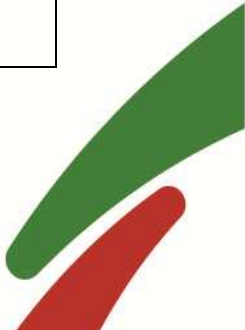
Para la vigencia 2026, teniendo en cuenta el vencimiento de las licencias contratadas previamente y la necesidad de mantener mecanismos adecuados de protección frente a virus, malware, ransomware, spyware y demás amenazas informáticas, la Entidad proyecta adelantar el proceso contractual para la adquisición de cien (100) licencias de antivirus y un (1) certificado SSL, de conformidad con las necesidades actuales de la infraestructura tecnológica institucional y los requerimientos de seguridad de la información.

La necesidad proyectada para la presente vigencia responde a la obligación institucional de mantener protegidos los activos de información y los equipos tecnológicos utilizados para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales del Instituto, así como de fortalecer las medidas de seguridad informática, reducir los riesgos asociados a incidentes de ciberseguridad y garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

De igual manera, la contratación permitirá mantener actualizadas las herramientas de protección tecnológica y disponer de mecanismos de seguridad acordes con las condiciones actuales de la infraestructura tecnológica del Instituto, contribuyendo a la continuidad operativa de los servicios y al adecuado funcionamiento de los sistemas y plataformas institucionales.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con los lineamientos y recomendaciones dictadas por la agencia nacional de contratación pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), para la determinación de las condiciones del posible oferente, se analizaron procesos en otras Instituciones y/o municipios.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.32 de 58
		Fecha: 25/06/2025

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

43233200	Software de seguridad y protección.
----------	-------------------------------------

Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta dentro de los últimos 5 años en el Departamento de Boyacá, por los Códigos 43233, se evidencia el siguiente comportamiento,

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros

43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...

4319 - Dispositivos de comunicaciones y ac.

4320 - Componentes para tecnología de la ...

4323 - Software

432332 - Software de seguridad y prote...

44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...

Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a \$15.100.000, teniendo en cuenta que, el valor de la mínima cuantía para la entidad se encuentra en \$49.025.340, correspondiente al tope de la mínima de la entidad, por modalidad competitiva.

Valor contratado:

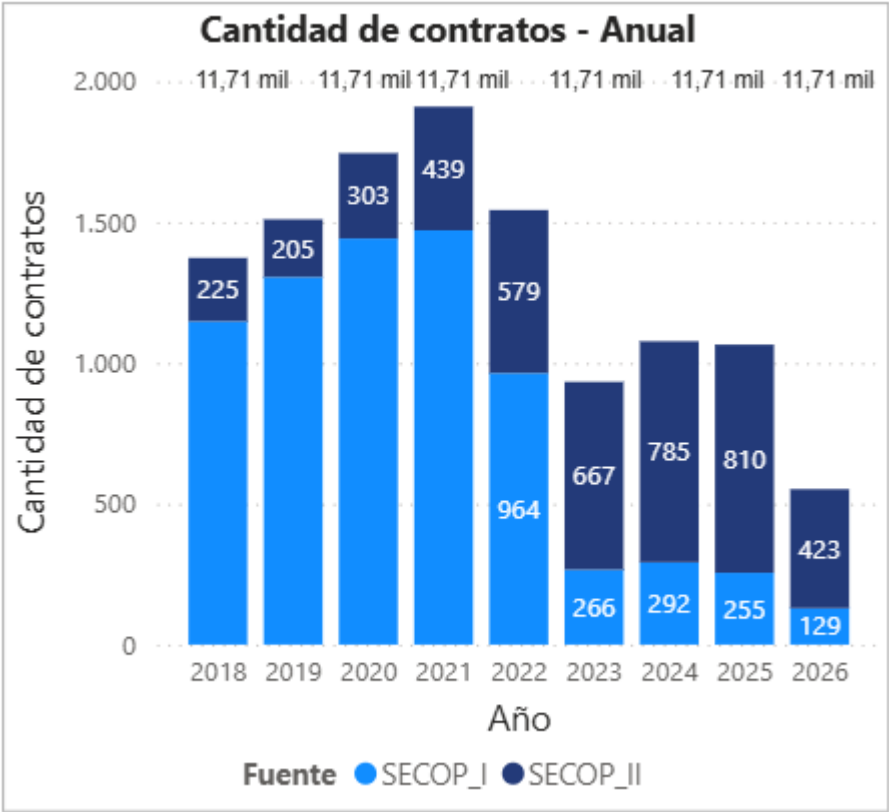
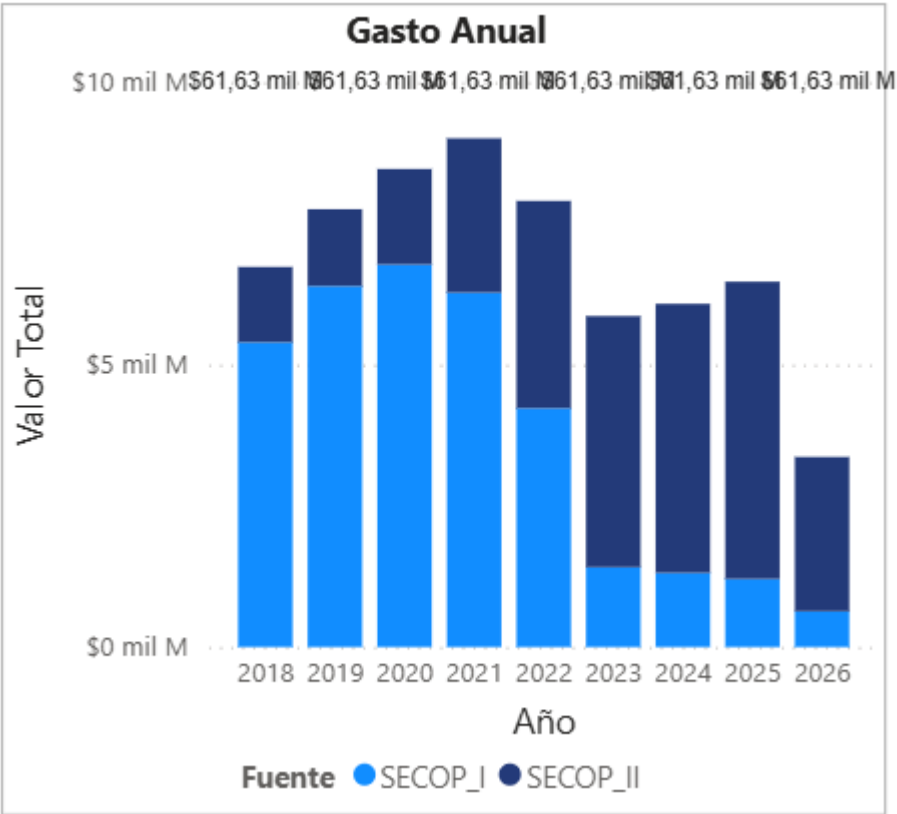
\$0

\$15.000.000

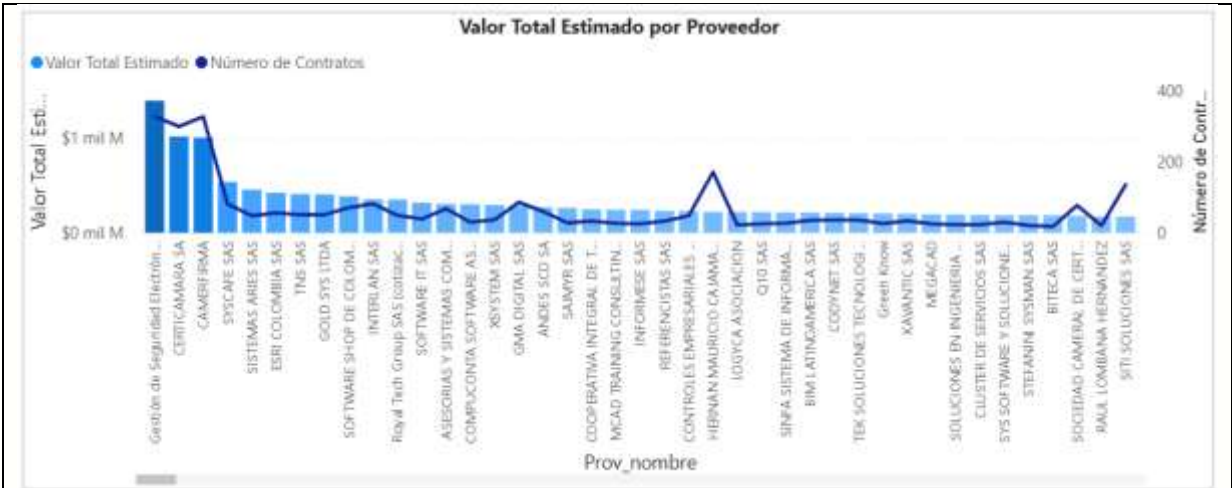
La entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP I y II.



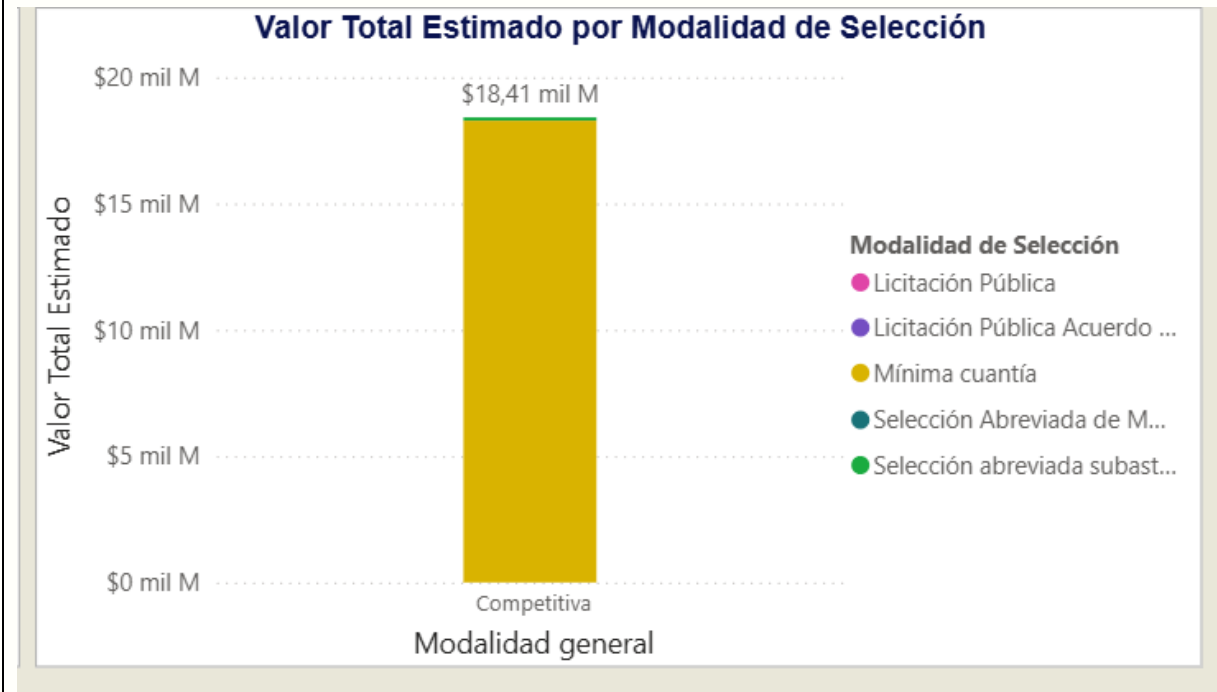
	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.33 de 58
		Fecha: 25/06/2025



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.34 de 58
		Fecha: 25/06/2025

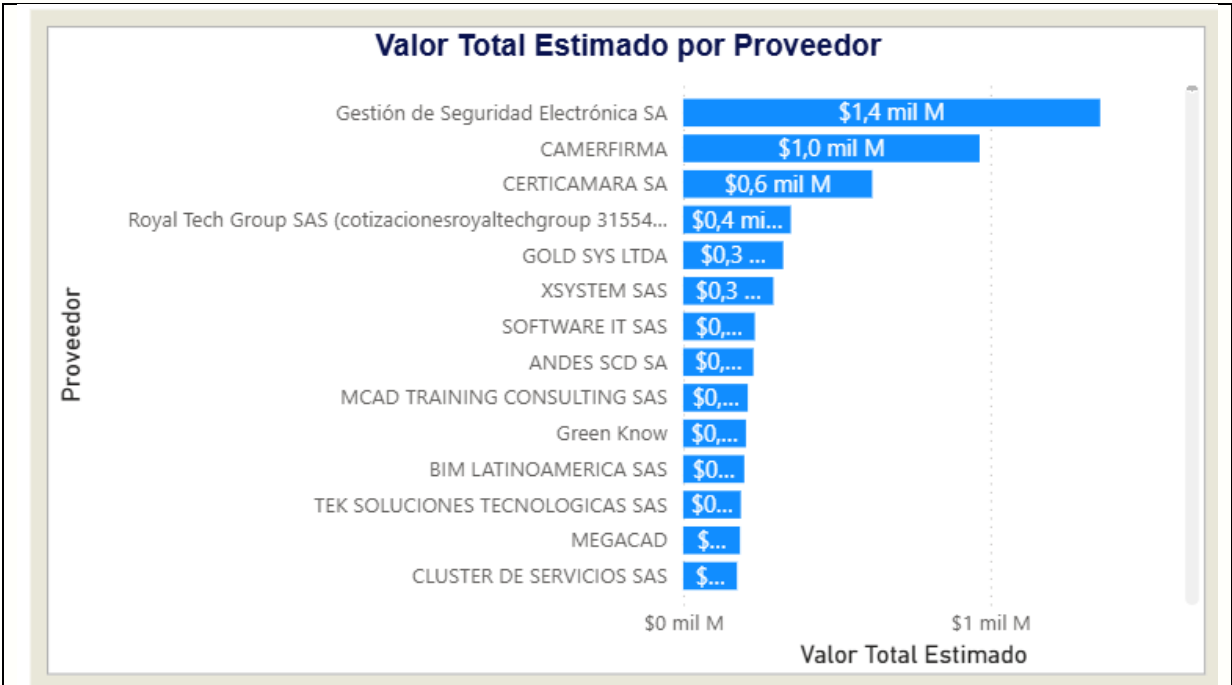


Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, proveedores alternativos o existencia previa, así:



Para lo cual transcribimos algunos de los posibles oferentes en Secop II y I, existentes en el mercado así:

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.35 de 58
		Fecha: 25/06/2025



La entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP I y II.



Y encontrando los siguientes costos por contratos desde el año 2020 a fecha, así:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año		2018			2019			2020			2021
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4323 - Software	395	\$2.387.302.653	12,86%	388	\$2.481.592.908	13,37%	404	\$2.296.488.803	12,31%	368	\$2.144.228.445
Total	395	\$2.387.302.653	12,86%	388	\$2.481.592.908	13,37%	404	\$2.296.488.803	12,31%	368	\$2.144.228.445

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año		2022			2023			2024			2025
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4323 - Software	372	\$2.216.153.117	12,04%	301	\$2.020.697.797	10,97%	269	\$1.823.772.115	8,91%	298	\$2.091.451.257
Total	372	\$2.216.153.117	12,04%	301	\$2.020.697.797	10,97%	269	\$1.823.772.115	8,91%	298	\$2.091.451.257

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.36 de 58 Fecha: 25/06/2025

VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

- Estampilla Pro Adulto Mayor 2%.
- Retención en la Fuente. Según Régimen Tributario del proponente.
- Rete ICA. Según Régimen Tributario del proponente.
- Pago de Seguridad Social. En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- IVA. Según Régimen Tributario del proponente.
- Pago de las garantías a favor del Instituto.
- Tasa pro deporte 2.5 Ordenanza 013/2020.
- Estampilla pro electrificación rural. 1% Ordenanza 026/2020.

CAPACIDAD TÉCNICA:

En el caso de que el proponente sea fabricante, comercializador y/o distribuidor, debe presentar con la oferta los alcances técnicos y mejoras de los elementos a suministrar.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de suministro, es el estudio de mercado basado en cotizaciones que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicito el Instituto de Transito de Boyacá, y la referencia historia para la entidad, de todas las cotizaciones allegados se revisó ítem por ítem y de cada uno se promedió.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	ANTIVIRUS	100	\$ 14.660.000	\$ 14.300.000	\$ 144.800	\$ 14.480.000
2	SSL	1	\$ 606.000	\$ 591.000	\$ 598.500	\$ 598.500

NOTA 1: Los valores de cómo se determinó el presupuesto serán publicados en formato Excel para su completa valoración por parte de los posibles oferentes, en aras de evitar errores al realizar sus ofrecimientos, cabe señalar que no se tienen en cuenta decimales, únicamente valores ajustados a peso.

NOTA 2: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad.

NOTA 3: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad en cada ítem, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.37 de 58 Fecha: 25/06/2025

NOTA 4: Para determinar el menor valor ofertado, se procede a efectuar la sumatoria de cada uno de los ítems, en atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, esto es con la inclusión de IVA, impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 5: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 6: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Por tratarse de un contrato que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir Acuerdo Marco de Precios vigente, resulta procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

En los estudios previos se describen aspectos generales del mercado, precio, aspectos técnicos, justificación que el ITBOY considera se debe tener en cuenta en el momento de realizar el proceso contractual en aras de determinar cuál es la propuesta que responde de manera integral a las necesidades del Instituto de Transito de Boyacá.

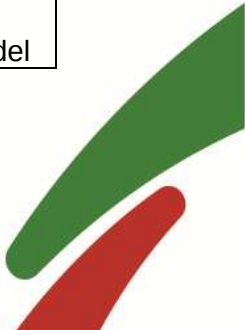
Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150de 2007.

6.1.1 PERSONAS NATURALES: El proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

6.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.38 de 58
		Fecha: 25/06/2025

documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en ésta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- c) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
- e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentarla propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

6.1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

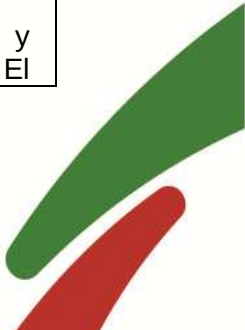
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Itboy.
- c. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

- 2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.39 de 58
		Fecha: 25/06/2025

representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

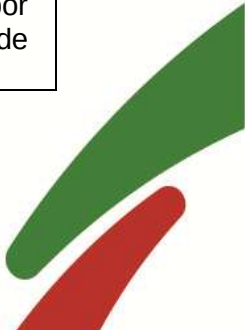
El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a. Presentar la propuesta.
- b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- c. Atender todos los posibles requerimientos de la entidad contratante.
- d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
- f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7°.)
- d. El ITBOY, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca EL ITBOY, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que EL ITBOY, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ITBOY, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.40 de 58
		Fecha: 25/06/2025

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad contratante ITBOY. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de

Cuando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la el Instituto de TRÁNSITO de Boyacá.

6.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada para el año 2025. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes

6.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.41 de 58
		Fecha: 25/06/2025

de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

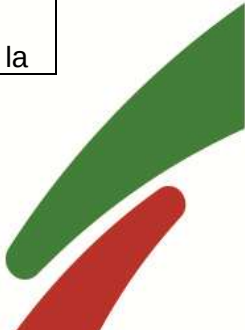
Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, así lo autorice.

6.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 200, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente al Instituto de Transito de Boyacá.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El proponente debe adjuntar la Fotocopia de la



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.42 de 58
		Fecha: 25/06/2025

cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas.

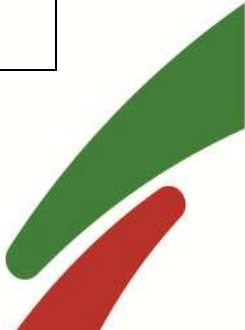
En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad.

En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra en las actividades que se relacionan en el objeto del proceso de selección. La Actividad debe estar inscrita en RUT, a fin que establezca el clasificador de Bienes y Servicios “Codificación Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC).

6.11 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrados en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

6.12 CERTIFICADO JUDICIAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.43 de 58 Fecha: 25/06/2025

6.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se tratade Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.14 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SIMIT VIGENTE. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado SIMIT; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.15 CERTIFICADO REDAM. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

6.16 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Para el cumplimiento a la obligación de la situación Militar, el proponente colombiano varón hasta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con cualquier otra entidad pública de acuerdo al articulo11 del decreto 2150 de 1995.

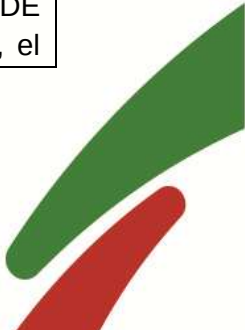
6.17 CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO: El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas, y aportar la muestra de los productos ofertados.

6.18 COMPROMISO ANTICORRUPCION El proponente deberá aportar certificaciónde conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente osu representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1 El usuario a través del cual participará en **SECOP II**, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, ental sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
- 2 Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.44 de 58
		Fecha: 25/06/2025

nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

- 3
- De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
- 4
- Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones y/o copias de los contratos (con su respectiva acta de liquidación), de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto OFICIAL, expresado en SMMLV, relacionado en la presente Invitación Pública y cuyo objeto se relacione directamente con el objeto contractual.

La certificación debe contener la siguiente información:

1.
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3.
- Objeto o descripción del contrato
4.
- Valor total del contrato
5.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación
6.
- Valor del contrato igual o superior al presupuesto de la contratación.

Para efectos de verificación de este aspecto, el ITBOY no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedido s con anterioridad a la fecha plazo previsto para la



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.45 de 58 Fecha: 25/06/2025

presentación de las ofertas.

Nota1: El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad contratante, la propuesta será rechazada.

Nota 2: Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: EN CASO DE TRATARSE DE CONTRATOS U ÓRDENES SUSCRITAS CON EMPRESAS PRIVADAS se requiere lo siguiente así: el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, y copia de la factura de venta, debidamente legalizada, en caso de ser facturas no electrónicas se debe aportar certificado de contador público con soportes para acreditar la veracidad de la información. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

Si el Proponente en condición de responsable de IVA (anteriormente Régimen Común) que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.

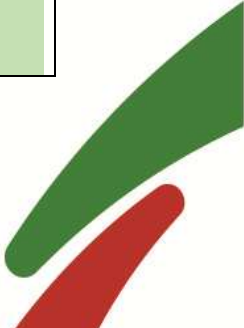
Si el Proponente en condición de NO responsable de IVA (anteriormente Régimen Simplificado) que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria.

LIMITACION MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme
Valor Umbral \$ 533.287.768



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.46 de 58 Fecha: 25/06/2025

Información suministrada por Min CIT.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el instituto elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solicitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

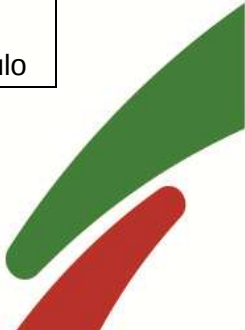
NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo

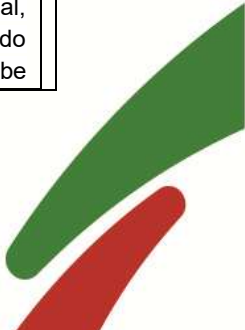


	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.47 de 58
		Fecha: 25/06/2025

2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

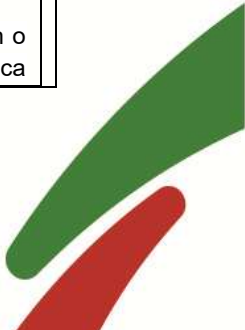
Tratamiento de los factores de desempate y acreditación.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe



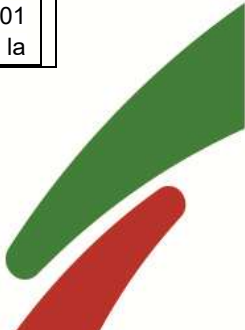
	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.48 de 58
		Fecha: 25/06/2025

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.49 de 58
		Fecha: 25/06/2025

	en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.50 de 58
		Fecha: 25/06/2025

	denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en la plataforma de SECOP II en el primero lugar para lo cual se verificará la fecha y la hora de registro de propuesta

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el ITBOY procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos así:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABLE (2)	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO O DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABLE	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado aun proponent	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	BAJO	CONTRATISTA	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permitan la pluralidad de oferentes		RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	BAJO	Subgerencia Administrativa y Financiera - proveedor del Bien - Contratista	Desde la elaboración del estudio Previo	Hasta el plazo para la presentación de oferta	Actas de comité de contratación	Cada vez que se requiera

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	4		5		6		7	
	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
	ECONÓMICO	ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
	Mora en el pago	Mora en el pago	Tomar una decisión basada en un inadecuado estudio de mercado	Tomar una decisión basada en un inadecuado estudio de mercado	Errores en el proceso de análisis y revisión de la propuesta	Errores en el proceso de análisis y revisión de la propuesta	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual
	No pago	No pago	1. Generar incertidumbre en los oferentes y no participación de estos en el proceso o se declare desierto. 2. Investigaciones adelantadas en contra de los funcionarios encargados del proceso.	1. Generar incertidumbre en los oferentes y no participación de estos en el proceso o se declare desierto. 2. Investigaciones adelantadas en contra de los funcionarios encargados del proceso.	1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4. Procesos jurídicos en contra de la entidad.	1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4. Procesos jurídicos en contra de la entidad.	Incremento en el costo de los bienes	Incremento en el costo de los bienes
	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	RARO (1)	RARO (1)	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)
	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	CATASTRÓFICO (5)	CATASTRÓFICO (5)
	6	6	6	6	4	4	8	8
	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	EXTREMO	EXTREMO
	CONTRATANTE	CONTRATANTE	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
	Ejecutar el procedimiento establecido por la Entidad para los pagos	Ejecutar el procedimiento establecido por la Entidad para los pagos	Estructuración adecuada basada en información real que represente las características del mercado por parte del contratista y verificación del estudio del mercado al interior de la Entidad.	Estructuración adecuada basada en información real que represente las características del mercado por parte del contratista y verificación del estudio del mercado al interior de la Entidad.	Realización del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador.	Realización del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador.	Idoneidad y experiencia del proveedor del Bien	Idoneidad y experiencia del proveedor del Bien
	RARO (1)	RARO (1)	RARO (1)	RARO (1)	RARO (1)	RARO (1)	IMPROBABLE (2)	IMPROBABLE (2)
	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	INSIGNIFICANTE (1)	INSIGNIFICANTE (1)	INSIGNIFICANTE (1)	INSIGNIFICANTE (1)
	4	4	4	4	2	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
	CATEGORÍA	CATEGORÍA	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Subdirección Administrativa y Financiera – área Presupuesto y Tesorería	Subdirección Administrativa y Financiera – área Presupuesto y Tesorería	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Comité Asesor Evaluador	Comité Asesor Evaluador	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde la estructuración de los estudios previos	Al momento del inicio de la evaluación	Al momento del inicio de la evaluación	Durante la contratación	Durante la contratación
	Hasta plazo establecido para pago en la invitación Pública	Hasta plazo establecido para pago en la invitación Pública	Hasta el plazo para la presentación de oferta.	Hasta el plazo para la presentación de oferta.	En la publicación del informe en SECOPII	En la publicación del informe en SECOPII	Cuando se adjudica el contrato de intermediación de contrato	Cuando se adjudica el contrato de intermediación de contrato
	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Reuniones y mediante comunicaciones o correos electrónicos	Reuniones y mediante comunicaciones o correos electrónicos	Acta de Aceptación por parte del Comité de Contratación a la propuesta	Acta de Aceptación por parte del Comité de Contratación a la propuesta	Permanente en la ejecución del contrato	Permanente en la ejecución del contrato
	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Durante toda la revisión de la oferta	Durante toda la revisión de la oferta	Permanente durante ejecución del contrato de intermediación	Permanente durante ejecución del contrato de intermediación
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Durante toda la revisión de la oferta	Durante toda la revisión de la oferta	Permanente durante ejecución del contrato de intermediación	Permanente durante ejecución del contrato de intermediación



No.		8		9		10		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		MONITOREO Y REVISIÓN	
CLASE	ESPECÍFICO	CLASE	ESPECÍFICO	CLASE	ESPECÍFICO	CLASE	ESPECÍFICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
FUENTE	EXTERNO	FUENTE	EXTERNO	FUENTE	EXTERNO	FUENTE	EXTERNO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
ETAPA	SELECCIÓN	ETAPA	SELECCIÓN	ETAPA	SELECCIÓN	ETAPA	SELECCIÓN	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
TIPO	OPERACIONAL	TIPO	OPERACIONAL	TIPO	OPERACIONAL	TIPO	OPERACIONAL	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)		Que no se presenten OFERTAS		Inconsistencia en la identificación de los bienes		Inadecuado trámite en la calidad del bien y entrega		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		MONITOREO Y REVISIÓN	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		1. Posible declaratoria de desierto		No contar con una adecuada cobertura para los bienes		Juicios de responsabilidad ad fiscal y/o disciplinarios para los funcionarios a cargo de la reclamación		PROBABILIDAD		IMPACTO	
PROBABILIDAD		POSIBLE (3)		IMPROBABLE (2)		IMPROBABLE (2)		PROBABILIDAD		IMPACTO	
IMPACTO		MODERADO (3)		MODERADO (3)		MENOR (2)		IMPACTO		VALORACIÓN DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO		6		5		4		VALORACIÓN DEL RIESGO		CATEGORÍA	
CATEGORÍA		ALTO		MEDIO		BAJO		CATEGORÍA		¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATANTE Y		CONTRATANTE		CONTRATANTE		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Definir condiciones asequibles a los oferentes que se presenten al proceso		Verificación de la necesidad		Capacitaciones (videoconferencia y comunicados masivos) (SI APLICA)		PROBABILIDAD		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
PROBABILIDAD		IMPROBABLE (2)		RARO (1)		RARO (1)		PROBABILIDAD		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
IMPACTO		MENOR (2)		INSIGNIFICANTE (1)		INSIGNIFICANTE (1)		IMPACTO		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
VALORACIÓN DEL RIESGO		4		2		2		VALORACIÓN DEL RIESGO		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
CATEGORÍA		BAJO		BAJO		BAJO		VALORACIÓN DEL RIESGO		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		NO		NO		NO		CATEGORÍA		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Subdirección operativa y Oficina Asesora Jurídica		Subdirección operativa		Supervisor del contrato y Proveedor del Bien - Contratista		¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Desde la elaboración del estudio previo		Cada vez que se requiera		Durante la vigencia de contrato		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Plazo para publicación de adendas		Cada vez que se requiera		Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato		FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Reunión de verificación de contenido de estudios previos. Por Mínima Cuantía		Envío de requerimientos y circulares (Gerente General)		Seguimiento durante las reuniones		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?		Durante toda la etapa precontractual		Cada vez que se requiera		Cada vez que se requiera		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?								PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	

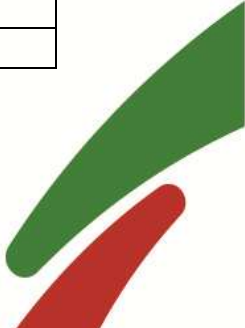
11	ESPECÍFICO	EXTERN	EJECUCIÓN	RIESGOS	Terminación unilateral	Dejar a la entidad sin proveer el bien	POSIBLE (4)	MENOR (4)	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Cláusula Penal	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	5	Subdirección Administrativa y Financiera, Proveedor del Bien . Contratista	Durante la vigencia de contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Reunión de verificación de contenido de estudios previos y Mínima Cuantía	Cada vez que se requiera
12	ESPECÍFICO	EXTERN	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la celebración del contrato	Las condiciones económicas del contrato y las obligaciones establecidas pueden verse afectadas e incidir en la ejecución del contrato.	POSIBLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor del Contrato deberá informar sobre la ocurrencia de este o su impacto.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	5	Entidad y Contratista	Fluctuación Precios del Mercado	Suscripción de la modificación del Contrato	El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	20% del valor total del presente contrato.	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y tres (3) años más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.56 de 58
		Fecha: 25/06/2025

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por el Ingeniero **RICHARD HERNAN AYALA JOYA Profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación - Sistemas, cargo código 222, grado 04**, o quien haga sus veces.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su remplazo y debe formalizarse a través del acta de entrega de supervisión o interventoría correspondiente.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

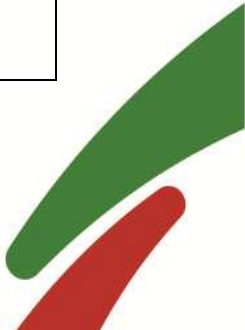
Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la Republica. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

Regla1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.



La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación,

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	NO	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Instituto de Tránsito de Boyacá bajo el código **UNSPSC**:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43233203	85 ADQUISICIÓN LICENCIA ANTIVIRUS

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y acta de inicio.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.58 de 58 Fecha: 25/06/2025

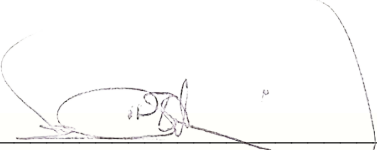
El contrato deberá liquidarse a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a su vencimiento, o en su defecto atendiendo a las reglas establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

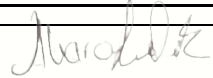
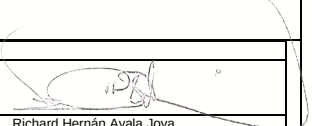
PARÁGRAFO 1: El valor del contrato será cancelado en un único pago, previa entrega de los bienes objeto del contrato y una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones específicas a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Para efectos del pago, deberá acreditarse la entrega y recibo a satisfacción de los bienes, así como la presentación de los documentos requeridos para el trámite correspondiente.

Una vez cumplido el objeto contractual, recibidos los bienes a satisfacción y efectuado el pago, se procederá al cierre y liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- 1. Formato listo de chequeo de contratación Mínima Cuantía.
- 2. Solicitud certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
- 3. Certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
- 4. Solicitud de disponibilidad presupuestal.
- 5. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 6. Cotizaciones


RICHARD HERNAN AYALA JOYA
LIDER DE GESTION TECNOLOGICA

Proyección		Revisión	
Firma		Firma	
Nombre Completo	Alvaro de Jesús Ortiz Pedroza	Nombre Completo:	Richard Hernán Ayala Joya
Cargo:	Contratista de oficina de planeación y sistemas	Cargo:	Profesional especializado
Dependencia:	ITBOY	Dependencia:	ITBOY

